

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### OLMILLOS DE CASTRO

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de enero de 2024 por en la modalidad de Incorporación de Remanentes/Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (n.º 2024/01), con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
1522 622	Rehabilitación de Vivienda Municipal en Navianos de Alba (Casa Maestra) + Previsión Dcción de Obra	31.712,16
1522 622	Acondicionamiento Local Escuelas Navianos de Alba	17.968,50
161 619	Obras Abastecimiento Calle La Escalona (Olmillos)	7.206,93
1532 619	Pavimentación Camino Barrero	5.147,91
165 609	Obra xa Instalación Alumbrado Público Camino Barrero	8.527,21
1522 619	Accesibilidad edificio Antiguo Ayuntamiento (Construcción de rampa de acceso)	4.936,80
161 619	Mejora Abastecimiento Olmillos (Distribución General y Trva. Iglesia) + Previsión Dcción de Obra	16.909,08
	<i>Total</i>	<i>92.408,59</i>

#### ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Euros
870	Remanente	92.408,59

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 13 de mayo de 2024.-El Alcalde.

R-202403347

